

para la festividad del N.^o Corpus Christi, hasta
quatrocientos Ducados, y que se añote en dho. Reglamento
para que siempre conste denegando como deniega
la facultad q. se pidió para sacar de los Caudales Co-
munes de esta dha. Ciudad quatro mill reales para
construir nuevos Tejarones, respecto de no contri-
buir de modo alguno al Divino Culto, y en virtud de
la Ciudad queda Intelligenciada, y se acuerda de nuevo
el N.^o dho. señor Intendente, por los Caballeros
Comisarios de Legacia.

P. or
Procur. de Gran. dho.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden del
Consejo Interina en Carta dirigida a esta Ciudad por
el N.^o Intendente de este Reino con fecha de diez y
seis del corriente por la que se dice de estimar
la Instancia del Procurador que tiene en la Real
Chancilleria de Granada, sobre que se le aumente
el salario hasta diez Ducados, y que se le pague en
por una vez tres mil y quinientos R. por el tra-
bajo que hauido tenido y muchos encargos que hauido
desempeñado por espacio de diez años, y mandaron
vista la asignacion de los quarenta Ducados hecha
en el Reglamento de Propios sin alteracion alguna
respecto de pagarle separadamente los diez que
debe, y por la Ciudad vista dha. orden, Dios que
da Intelligenciada, y se acuerda el N.^o dho. Inten-
dente por los Caballeros Comisarios de Legacia.

Temporalidades: En este Ayuntamiento se ha visto un testimonio
dado por Juan Joseph Garre escribano de este Ayu-
nto, y de las Temporalidades en el que Interina
en virtud de auto del N.^o Consejo. una orden del con-
sejo, en el extraordinario que se hizo en treinta
y uno de Mayo proximo en que Declara no haver
lugar a la pretension Introduida por esta Ciudad



